

**RESOLUCIÓN N° 2202**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE PERIODO DE  
REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADAS  
SUBVENCIONADAS, DEPENDIENTES DE ESTE MINISTERIO.**

Asunción, 22 de marzo de 2007

**VISTA:** La necesidad de regularizar, transparentar, controlar y aplicar medidas correctivas en cuanto al Anexo del Personal, de los recursos humanos de este Ministerio, de manera a establecer la correspondencia entre funciones ejercidas, funciones establecidas, remuneración percibida y ubicación laboral; y,

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98, General de Educación establece que la organización del sistema educativo es responsabilidad del Estado;

Que corresponde a este Ministerio la dirección, organización y control de las instituciones educativas del país;

Que en el marco de la transparencia en la gestión y rendición de cuentas a la sociedad es necesaria la regularización administrativa en el marco del estricto cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las mismas;

Que por Resolución N° 5855/2006 se establece la composición básica del equipo directivo, técnico, docente y administrativo de las instituciones educativas de gestión oficial y privadas subvencionadas de los diferentes niveles y modalidades dependientes de este Ministerio;

Que el Artículo 91 de la Ley N° 1264/98 “General de Educación” establece que “La autoridad superior del Ramo es el Ministerio, responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura”

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones,**



**RESOLUCIÓN N° 2202**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE PERIODO DE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS, DEPENDIENTES DE ESTE MINISTERIO.**

-2-

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

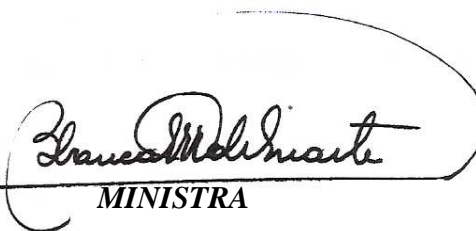
**RESUELVE:**

1°.- **ESTABLECER** el periodo de regularización administrativa de los recursos humanos de las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Oficial y Privadas Subvencionadas, dependientes de este Ministerio, por el término de 90 (noventa) días a partir de la fecha de la presente resolución.

2°.- **ENCARGAR** a las Coordinaciones Departamentales, Supervisiones Educativas y a las Direcciones de las Instituciones, la regularización de la situación laboral de los Recursos Humanos que prestan servicio en las diferentes instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educación y Cultura, de manera a establecer la correspondencia entre funciones ejercidas, funciones establecidas, remuneración percibida y ubicación laboral.

3°.- **DISPONER** que el movimiento de personal realizado por la Dirección General de Gestión Escolar Administrativa, se ajuste a las disposiciones legales y reglamentaciones vigentes.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

  
MINISTRA